



CONVOCATORIA

“PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2019 (2)”

TÉRMINOS DE REFERENCIA MODALIDAD TIPO A

“Las Humanidades, las Ciencias y las Tecnologías las hacemos entre todas y todos”

Este documento amplía y complementa la información descrita en la Convocatoria “Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal 2019 (2)”.

En el marco de las atribuciones encomendadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), el objetivo de este instrumento es fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo humanista, científico y tecnológico.

Mediante del Programa Presupuestario de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad (Pp. S190), el Conacyt brinda apoyos económicos para la formación a nivel de posgrado, en las modalidades de maestría y doctorado en programas presenciales de tiempo completo en el extranjero, con base en méritos y criterios de calidad académica, pertinencia y relevancia para el país, sin que influyan o intervengan elementos de discriminación motivados por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Todo esto a partir de las disposiciones establecidas en la Ley de Ciencia y Tecnología y en el [Reglamento de Becas del Programa de fomento, formación y consolidación de capital humano de alto nivel](#), (en adelante Reglamento de Becas del Conacyt).

I. OBJETIVO DE LA BECA Y MODALIDAD

Ofrecer apoyos económicos para la formación de servidores públicos profesionales mexicanos/as a nivel de maestría y doctorado, en la modalidad de becas de formación, en programas presenciales de tiempo completo en el extranjero, con objeto de incrementar la capacidad humanística, científica y tecnológica del país, contribuyendo a su desarrollo y bienestar social.

II. ELEGIBILIDAD

Podrán participar los/las aspirantes cuyo programa de posgrado se ubique en alguna de las áreas prioritarias de apoyo establecidas en la presente convocatoria.

Se considerarán en forma preferente las solicitudes de beca para estudios de posgrado en alguna de las universidades e instituciones con las que el Conacyt tiene firmado un Acuerdo o [Convenio de Colaboración](#), en los términos establecidos en dichos instrumentos y/o para aquellas que a nivel institución (no de programa específico) aparecen en los primeros lugares de las [clasificaciones internacionales reconocidas](#).



III. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE BECA

1. Llenado en línea de la solicitud de beca

- 1.1. Estar adscrita/o y tener una antigüedad mínima comprobable de 12 (doce) meses en su empleo, cargo o comisión actual en la Administración Pública Federal.
- 1.2. **Para poder iniciar su postulación de beca al extranjero, es indispensable obtener la [e. Firma \(antes firma electrónica\)](#) en cualquier oficina del Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como tener la última actualización de JAVA. Se recomienda usar el explorador Google Chrome para una mejor funcionalidad.**
- 1.3. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt en el apartado Servicios en Línea o a través de la siguiente liga: [Currículum Vitae Único](#).

Este procedimiento le proporcionará un *Nombre de Usuario* y *Contraseña* que le permitirán ingresar al sistema de captura de solicitudes de la página de Conacyt.

Para esta convocatoria es necesario llenar las siguientes secciones del CVU:

- a) Datos Generales (Obligatorio)
- b) Domicilio de Residencia (Obligatorio)
- c) Formación Académica (Obligatorio)
- d) Lenguas e idiomas (Obligatorio)

Las secciones anteriores son obligatorias antes de llenar la solicitud de beca en línea. Se recomienda no dejar campos vacíos aun cuando éstos no tengan asterisco.

- 1.4. Con la ayuda de la siguiente [Guía de Postulación](#), deberá llenar [la solicitud de beca en línea](#) disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su *Usuario* y *contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta convocatoria.

Para dar inicio al llenado de solicitud deberá:

- a) Seleccionar en el menú la opción **Solicitud** y el submenú **Convocatorias –Postulación**.
- b) Se abrirá una pantalla donde se podrán consultar las convocatorias a las cuales el/la solicitante puede aplicar.
- c) De la lista de convocatorias que se despliega deberá seleccionar la convocatoria **“Becas al Extranjero PFAN- Extranjero Tipo A 2019 (2)”**.
- d) En la columna de **Acciones** dar click en “Editar” para llenar los campos requeridos en esta sección referentes a los estudios en el extranjero.
- e) Posteriormente, desde el Menú **“Solicitud/Mis Solicitudes”**, en la columna **“Acciones”** dar click en el ícono **“Ver Solicitud”** que muestra todas las secciones de la solicitud que deberá llenar y que a continuación se enlistan:



- ✓ Institución y Programa
- ✓ Secciones de CVU
- ✓ Periodos de la Solicitud
- ✓ Rubros solicitados
- ✓ Dependientes Económicos
- ✓ Contactos de Emergencia
- ✓ Motivos
- ✓ Documentos Requeridos

Es importante que todas las secciones queden en estatus “COMPLETA”, de lo contrario el sistema no le permitirá firmar electrónicamente y enviar su solicitud.

- 1.5. Una vez que ha llenado todas las secciones de la solicitud en línea, el envío se realiza a través de la [e. Firma](#) descargando el aplicativo de firma, para lo que deberá ingresar primero con el usuario y contraseña de Conacyt y después con los datos que le proporcionaron en las oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 1.6. Al término de éste proceso, la solicitud quedará en estatus de “ENVIADA Y EN ESPERA” y no podrá realizar ninguna modificación. El personal de Conacyt revisará su solicitud y las secciones requeridas (sección 1.4, inciso e).

Se sugiere realizar el envío de su solicitud de beca con suficiente anticipación dentro de la vigencia de la Convocatoria para recibir retroalimentación en caso de que sea necesario y de ser posible de acuerdo al volumen de solicitudes.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán expedientes físicos en las oficinas centrales del Conacyt.

2. Documentos Requeridos

2.1. Documentación Académica

2.1.1 Fotografía a color tamaño credencial (5 x 3.5 cm) en formato .jpg.

2.1.2 Carta de aceptación oficial definitiva emitida por la universidad donde se pretenden realizar los estudios de posgrado. Dicho documento deberá contener:

- ✓ Membrete de la institución;
- ✓ Grado en el que está aceptado/a (subrayado por el/la aspirante);
- ✓ Duración oficial (fecha de inicio y término) del programa (subrayado por el/la aspirante);
- ✓ Firma de la persona facultada que emite la carta.

NOTA. Esta carta no debe contener condicionantes académicos de ningún tipo. Se considera válida la carta de aceptación que se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la carta de aceptación está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados.

2.1.3 Información sobre el programa de posgrado que pretende cursar: duración oficial del programa; idioma en que se imparte; estructura curricular; además, para el caso de maestrías, materias



obligatorias y opcionales elegidas (subrayadas por el/la aspirante); y, para el caso de doctorados, información sobre las líneas de investigación.

Si dicha información está en un idioma diferente al español o al inglés, se deberá presentar el programa original con una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados.

- 2.1.4 Para el caso de estudios doctorales, presentar anteproyecto de investigación firmado por el/la aspirante y avalado (firmado) por el/la asesor/a de tesis o por un/a profesor/a de la institución donde pretende cursar el posgrado (**máximo 10 cuartillas**). Este documento es un requisito indispensable para que los evaluadores/as valoren la conformación del programa o la línea de investigación sobre la que el/la aspirante va a trabajar y puedan otorgar un dictamen adecuado.
- 2.1.5 Resumen del *currículum vitae* del/la asesor/a o profesor/a (**máximo en 5 cuartillas**), que dé cuenta de lo más sobresaliente de la producción académica del/la profesor/a, en el área del conocimiento en el que se pretende desarrollar el trabajo de investigación relacionado con el doctorado (patentes, artículos, etc.).
- 2.1.6 Documento en que se consignen los costos de colegiatura y de inscripción anuales del programa de posgrado que se pretende cursar. El/la aspirante deberá subrayar el costo de colegiatura sin cuotas (fees).
- 2.1.7 En caso de que su posgrado no sea impartido en el idioma del país destino, deberá presentar un documento oficial emitido por la universidad en el que se establezca el idioma en el que se impartirá el programa.
- 2.1.8 Tres cartas de recomendación en el Formato de Carta de Recomendación ([versión en español](#)) o ([versión en inglés](#)) diseñado por el Conacyt emitidas preferentemente por profesores/as o académicos/as reconocidos/as. El *currículum vitae* del recomendante es opcional (**máximo en 5 cuartillas**). La firma autógrafa del/de la recomendante es indispensable para validar esta carta en cada una de las hojas, respetando el formato de Conacyt.
- 2.1.9 Para estudios realizados en México, presentar certificado oficial de calificaciones del grado académico inmediato anterior al solicitado en la presente convocatoria, que acredite un promedio mínimo de 8.00 (ocho punto cero cero) en la escala de 1 a 10 utilizada en México. En caso de que el certificado no indique el promedio general, deberá anexarse una constancia oficial (Carta promedio general) emitida por la institución de egreso que indique el promedio general obtenido.
 - Para estudios de maestría, deberá presentar calificaciones de la licenciatura.
 - Para estudios de doctorado, deberá presentar calificaciones de la maestría.
 - Para estudios de doctorado directo deberá presentar calificaciones de la licenciatura.

La especialidad no se considera como un grado académico.

- 2.1.10 Para el caso del/la aspirante que haya realizado estudios de nivel inmediato anterior en el extranjero, además del certificado oficial de calificaciones, deberá presentar carta de equivalencia del promedio general emitido por la institución en donde realizó los estudios



previos, por alguna institución mexicana acreditada para la emisión de documentos de revalidación o equivalencia o por la Universidad Nacional Autónoma de México en la Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico: www.dgire.unam.mx comprobando un promedio mínimo de 8.00 (ocho punto cero cero) en la escala de 1 a 10 utilizada en México.

El/La aspirante deberá considerar el tiempo estimado para obtener este documento.

2.1.11 Certificado (s) oficial (es) de conocimiento de idioma (s):

Nota: No se acepta ningún documento con puntajes menores a los establecidos a continuación:

En todos los casos, TOEFL versión en papel revisado con 550 puntos mínimo, o su equivalente, TOEFL IBT con 79-80 puntos mínimo; o IELTS de 6.5 mínimo, aún si los estudios son en algún país de habla hispana.

En el caso del examen TOEFL se acepta únicamente el certificado oficial o el Institutional Testing Program (ITP) emitido por el Educational Testing Service (ETS).

Además del certificado TOEFL, se deberá presentar el comprobante de conocimiento del idioma si los estudios son:

En otro idioma: comprobante oficial que avale al menos el cumplimiento del nivel B2 (nivel intermedio alto) conforme al [Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas](#).

2.1.12 **No se aceptarán programas que se realicen en más de dos países.**

En toda solicitud para programas cuya estructura implique la realización de estudios en dos países, el/la aspirante deberá demostrar:

1. El propósito académico de la estancia en un segundo país;
2. La calidad académica de las instituciones participantes; y,
3. Independientemente de que el programa se ofrezca en inglés en ambos países, deberá presentar comprobante del dominio de la lengua del segundo país de destino de habla diferente al inglés.

En caso de resultar seleccionado/a, se le otorgará la beca de conformidad con los tiempos de duración de los estudios en cada país, situación que no podrá ser modificada una vez firmado el convenio de asignación.

Toda solicitud para un programa de doble titulación en el que participe una institución mexicana, deberá presentarse en la convocatoria de [Becas Nacionales](#) cumpliendo con los requisitos correspondientes.

Si el programa de doble titulación se pretende realizar en la misma institución en el extranjero, el Conacyt únicamente otorgará la beca para la obtención de un grado.

2.1.13 Título o el Acta de Examen Profesional del grado inmediato anterior obtenido al que se está solicitando en la presente convocatoria (anverso y reverso).



- Para estudios de maestría, deberá presentar Título o el Acta de Examen Profesional de licenciatura.
- Para estudios de doctorado, deberá presentar Título o el Acta de Examen Profesional de maestría.
- Para estudios de doctorado directo deberá presentar Título o el Acta de Examen Profesional de la licenciatura.

2.1.14 Resumen de experiencia profesional, presentando lo más sobresaliente y exponiendo los logros o impacto de cada actividad realizada (**máximo una cuartilla**).

2.1.15 De haber realizado servicio comunitario (no se considera el servicio social obligatorio que es parte del proceso de titulación), presentar un resumen en el que describa sus actividades, fechas de inicio y término, y logros o impacto, en máximo una cuartilla.

2.1.16 Carta de apoyo del sector interesado en su proyecto académico. La carta puede ser expedida por alguna universidad, empresa u organización situada en México en la que se respalde a el/la aspirante. En esta carta debe quedar manifiesto la pertinencia y la aplicación en México de los conocimientos adquiridos por el/la participante una vez concluidos los estudios pretendidos, pudiendo contener o no un compromiso de trabajo.

Esta carta debe contener el membrete y la firma autógrafa de quien emite el documento.

2.1.17 En caso de que el/la aspirante cuente con otro financiamiento, o esté tramitándolo, se deberá presentar copia del documento que indique: organismo patrocinador, monto, periodo y características (rubros autorizados o posibles) en dicho financiamiento.

2.2 Documentación Administrativa

2.2.1 Identificación oficial a color y vigente del/la solicitante (anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el INE, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública) que acredite que el/la aspirante tiene la nacionalidad mexicana.

2.2.2 Para considerar a sus dependientes económicos directos, deberá presentar acta de matrimonio y actas de nacimiento de hijas/hijos menores de 18 años.

En caso de que el matrimonio haya ocurrido en el extranjero y/o cuente con dependientes nacidos en el extranjero deberán presentar copia del acta de matrimonio y/o de nacimiento apostillada por la autoridad mexicana competente, para que se puedan aplicar los tabuladores de casado/a y/o con dependientes.

2.2.3 Los/Las aspirantes que hayan sido becarios Conacyt, deberán adjuntar a su solicitud de beca en línea [Carta de Reconocimiento](#) o [Carta de no adeudo](#) que emite el Conacyt conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).



- 2.2.4 [Carta de postulación](#) de la Dependencia o Entidad interesada en el proyecto académico del candidato, firmada por el Titular de la misma y el Oficial Mayor o equivalente de la dependencia proponente.
- 2.2.5 Carta Compromiso firmada por el solicitante en la que exprese su interés por reintegrarse o permanecer, según sea el caso, en el servicio público nacional a la conclusión de sus estudios.

No serán tomados en consideración para el proceso de selección, los expedientes físicos que sean enviados a través de correo ordinario, de servicio de mensajería o entregados en las oficinas centrales y/o regionales del Conacyt para solicitar una beca, ya que dicho trámite deberá realizarse invariablemente a través de la plataforma del Conacyt.

3. Restricciones

El Conacyt no recibirá el EXPEDIENTE ELECTRÓNICO del/de la aspirante en los casos en que:

- a. Se adjunte documentación requerida incompleta o con información no fidedigna.
- b. Si el/la aspirante fue apoyado por una beca del Conacyt en un grado igual o superior al solicitado.
- c. La modalidad del programa que pretenda cursar el/la aspirante sea a distancia, virtual, en línea, de tiempo parcial o semipresencial.
- d. El/La aspirante esté registrado en un programa de posgrado en México, en cualquier modalidad, y pretenda solicitar beca para realizar parte del mismo en el extranjero. En este caso deberá consultar la convocatoria de [Becas de Movilidad](#).
- e. El/La aspirante cuente o haya contado con apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que solicita.
- f. El/La aspirante presente solicitud en más de una convocatoria o proceso de selección de beca en forma simultánea en donde el Conacyt participe, ya sea para realizar estudios de posgrado en México o en el extranjero.
- g. La solicitud se encuentre relacionada con estudios en las áreas de deportes, moda, artes culinarias y disciplinas afines.
- h. La solicitud de beca sea para cursar un programa de posgrado que inicie en fecha posterior al 13 de marzo de 2020; de ser el caso, ésta deberá ser postulada en los términos que se establezcan en la convocatoria del año 2020.

En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de traslado o gastos de instalación.



IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El envío del EXPEDIENTE ELECTRÓNICO no garantiza el recibir una beca.

Las becas se otorgan con base en el [Modelo de Asignación de Becas al Extranjero](#), a través de un proceso de evaluación y selección que será coordinado por el Conacyt quien se apoyará en Comités Académicos, integrados por investigadores reconocidos.

Los resultados de la evaluación serán inapelables.

El Modelo de Asignación de Becas al Extranjero, considera de manera prioritaria los siguientes criterios de evaluación:

1. Calidad en la argumentación presentada por el/la aspirante, donde exprese las razones para la selección de la institución y el programa de posgrado pretendido; justifique la realización de un posgrado en el extranjero demostrando la relación de la solicitud con su experiencia laboral y/o académica previa; en caso de que existan programas reconocidos del PNPC (<http://svrtmp.main.Conacyt.mx/ConsultasPNPC/inicio.php>) similares, no se aprobarán aquellos/as que, a juicio de los Comités sean equivalentes a los que se ofrecen en México.
2. Sustento académico y coherencia en su trayectoria académica y/o laboral para asegurar la culminación exitosa de sus estudios de posgrado, demostrado por el/la aspirante a través de su historial académico o profesional.
3. La información presentada por el/la aspirante relativa a su experiencia profesional.
4. En su caso, compromiso social del/la aspirante, para retribuir a nuestra sociedad al término de sus estudios. Se hará una evaluación basada en las evidencias de trabajo que el/la aspirante aporte y sus logros en este aspecto.
5. Solidez del plan de reinserción a los sectores sociales o productivos nacionales -a la conclusión de sus estudios- soportado por una carta de interés, y en su caso, compromiso de trabajo emitida por la instancia interesada en su proyecto académico.
6. Se dará prioridad a las solicitudes cuyo programa de estudios se clasifique dentro de las áreas comprendidas en el apartado II de los presentes Términos de Referencia. La determinación de lo anterior se hará con base en un análisis sobre las materias o créditos que integren el programa de estudios.
7. Durante el proceso de selección se dará preferencia a aquellas solicitudes de beca en línea que contemplen realizar estudios en alguna universidad con la que el Conacyt tenga firmado un Acuerdo o [Convenio de Colaboración](#).
8. Se considerará la posición de la universidad propuesta cuando ésta se encuentre entre las 200 mejores a nivel mundial de acuerdo con las [clasificaciones internacionales reconocidas](#).
9. Asimismo, para doctorados ofrecidos por organismos o instituciones especializados o por centros de investigación, se considerará la calidad del proyecto de investigación y del claustro de profesores/as.



Para el caso de programas doctorales, se considerará adicionalmente el liderazgo del profesor/a que fungirá como asesor/a de la tesis, manifiesto en el *currículum vitae* presentado.

10. Se considerará la calidad y pertinencia del anteproyecto de investigación firmado por el/la solicitante; y avalado (firmado) por el asesor/a de tesis o por un profesor/a de la institución anfitriona.

Los/las aspirantes que hayan tenido una beca Conacyt, deberán ajustarse a la vigencia máxima que se indica en el artículo 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

V. PROCESOS DE ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1. Asignación

Los/las aspirantes que resultaron seleccionados/as a través de la publicación de sus números de CVU, recibirán un correo electrónico por parte de Conacyt indicando las instrucciones a seguir del “Manual de Asignación y Formalización” para revisar los datos de la beca asignada, y el proceso para firmar de manera electrónica ([e. Firma](#)) e imprimir el “Convenio de Asignación de Beca” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”.

La “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)” será necesaria para que el/la becario/a realice la gestión de su visado ante la Embajada correspondiente.

Conacyt no interviene con la representación del país anfitrión en la gestión de la situación migratoria de la persona becaria, quedando bajo su absoluta responsabilidad los trámites correspondientes.

2. Formalización

La etapa de formalización se actualizará una vez que el Conacyt y la persona becaria firmen de manera electrónica mediante [e. Firma](#), el “Convenio de Asignación de Beca” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”. Estos documentos establecen las condiciones del apoyo otorgado y compromisos que adquiere la persona becaria y el Conacyt conforme al [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

Esta etapa podrá iniciarse una vez que la persona becaria adjunte la visa de estudiante del país destino de su posgrado. Solo aquellos/as estudiantes que tengan doble nacionalidad y que una de ellas sea del país destino, deberán adjuntar el pasaporte vigente del país de su segunda nacionalidad.

Una vez que la persona becaria y el Conacyt formalicen el apoyo otorgado, la persona becaria deberá iniciar los estudios en la fecha establecida en su ANEXO UNO del Convenio de Asignación de Beca.

3. El Conacyt no formalizará el apoyo del/la aspirante seleccionado/a en los siguientes casos:

- 3.1. Cuando el/la aspirante presente adeudos o incumplimiento de obligaciones respecto de compromisos asumidos con Conacyt derivados de una beca apoyada con anterioridad.

Para solventar esta condición, el/la aspirante deberá adjuntar en su **solicitud de beca** la [Carta de No Adeudo](#) o [Carta de Liberación](#) expedida por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas (DAPYB).



- 3.2. Cuando el programa de posgrado al que pretende ingresar el/la aspirante, inicie en fecha posterior al **13 de marzo de 2020**.
- 3.3. Se encuentre que la información y/o documentación presentada por el/la aspirante es falsa.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Del Conacyt:

Las becas podrán cubrir total o parcialmente alguno o algunos de los siguientes rubros:

- a) Apoyo económico mensual para la persona becaria con base al [tabulador autorizado](#) y publicado en la página de Conacyt.

Si la persona becaria cuenta con un apoyo adicional, se hará un ajuste para que la suma de los apoyos no rebase dos veces el monto del tabulador establecido por Conacyt.

En el caso de que dos personas becarias Conacyt estén casadas, ambas recibirán el monto de solteros mientras sus becas estén vigentes.

- b) Pago de colegiatura **hasta un máximo anual de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** en su equivalente en dólares americanos, libras o euros, según corresponda a la divisa de apoyo conforme al país destino.

Los montos de colegiatura en todas las convocatorias 2019, se asignarán conforme al tipo de cambio del día en que se publique la primera lista de resultados de la Convocatoria.

- c) Apoyo para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que acompañen a la persona becaria al país en donde realizará sus estudios, con base al [tabulador autorizado](#) el Conacyt.

Los montos asignados podrán ser modificados por el Conacyt en función de la disponibilidad presupuestal, de los Acuerdos o [Convenios de Colaboración](#) con las instituciones anfitrionas y de las alianzas estratégicas establecidas, sin rebasar los montos máximos señalados en la presente Convocatoria, o ajustar los montos asignados en aquellos casos que la persona becaria cuente con otros financiamientos para evitar la duplicidad de apoyos a través de fondos federales.

Los montos de los apoyos que se otorguen quedarán formalizados en la "Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)", la vigencia de la beca no podrá rebasar los tiempos máximos establecidos en el Capítulo IV, Artículo 17, II del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

2. Del/la aspirante:

- a) Presentar la solicitud en línea en estatus de "**ENVIADA Y EN ESPERA**" con la documentación requerida en los tiempos y forma establecidos.
- b) Suscribir el "Convenio de Asignación de Beca" dando cumplimiento a las obligaciones que del mismo se deriven, así como a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), la [Guía del becarío](#) y la normativa aplicable.
- c) Sujetarse a los procedimientos de evaluación, formalización y seguimiento que establezca Conacyt.



- d) Durante su estancia en el país anfitrión, respetar la legislación, normativa, usos y costumbres del mismo, manteniendo en alto la calidad y prestigio internacional de los/las becarios/as del Conacyt.
- e) Realizar estudios presenciales convencionales, como alumno/a regular en el programa de posgrado.
- f) Durante la vigencia de la beca, cumplir con el promedio requerido por el Conacyt.
- g) Cumplir con los tiempos señalados en el cronograma de trabajo de su anteproyecto de investigación.
- h) Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.
- i) En caso de suspender sus estudios durante la vigencia de la beca, deberá avisar inmediatamente a Conacyt.
- j) Al término del programa de estudios, deberá acreditar su regreso a México para contribuir al desarrollo nacional, conforme a lo establecido en los artículos 19, fracción XI y 28 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
- k) De manera obligatoria, todo becario/a al concluir su programa de estudios deberá tramitar su [Carta de Reconocimiento](#) ante el Conacyt.
- l) Dar reconocimiento o el debido crédito público al Conacyt como su patrocinador, en los productos generados durante sus estudios incluyendo la tesis de grado, entrevistas y reportajes en medios de comunicación, nacionales e internacionales, presentaciones, conferencias y cualquier acto de difusión de sus estudios o logros producidos debido a éstos.
- m) Las demás que establezca la convocatoria, el Convenio de Asignación de Beca, el [Reglamento de Becas](#) y cualquier otra disposición legal y administrativa aplicable.

VII. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores/as públicos/as, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Las personas beneficiarias también deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines establecidos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes en los términos planteados en el Convenio de Asignación de Beca. El Conacyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento a dichos principios y su incumplimiento será motivo de cancelación del apoyo.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES

1. La cantidad de solicitudes seleccionadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el programa de becas.
2. Las resoluciones recaídas a las solicitudes de beca no generarán instancia ulterior y serán firmes e irrevocables.
3. La información que se presente por parte de la institución anfitriona o del/de la aspirante, se proporcionará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. Aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud con base en las leyes antes señaladas.



4. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.
5. El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y datos personales, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
6. Los/as evaluadores/as y los integrantes del Comité Interinstitucional de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se trate en el mismo.
7. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas beneficiarias con motivo de la presente convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios Conacyt, publicado en la página electrónica del Conacyt.
8. En caso de que la persona becaria haya proporcionado información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
9. La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos o los casos de duda en la aplicación de ésta, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.
10. Con base en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Conacyt reitera que los requisitos, áreas prioritarias, y posgrados preferentes, indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Evaluación y Selección de la presente Convocatoria y la disponibilidad presupuestal del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los/las aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación o discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



IX. CALENDARIO 2019

Publicación de convocatoria	Lunes 29 de abril de 2019
Inicio de recepción de la solicitud de beca	Lunes 29 de abril de 2019
Cierre de recepción de la solicitud de beca	Viernes 14 de junio de 2019 a las 18:00 hrs. (hora centro del país)
Periodo de Evaluación	Del 17 de junio al 18 de julio de 2019
Publicación de los Resultados	Viernes 19 de julio de 2019
Periodo de Asignación y Formalización	A partir del 22 de julio del 2019 al 13 de marzo de 2020

INICIO DE LA BECA

Para los/las aspirantes a beca que se postulen en esta convocatoria, el inicio del apoyo será a partir de septiembre 2019.

En los casos cuyo programa inicie posterior a septiembre de 2019, se considerarán las fechas oficiales indicadas en la carta de aceptación.

No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 13 de marzo de 2020.

Cuando el/la aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta sólo cubrirá el periodo faltante para concluirlos de acuerdo al tiempo oficial de estudios, sin que dicho periodo exceda el plazo máximo establecido en el art. 17 ([Reglamento de Becas Conacyt](#)).

No se asignarán becas por un periodo menor a 6 (seis) meses de vigencia.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, el [Reglamento de Becas Conacyt](#) y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco de lo señalado en la presente Convocatoria.

Los/las aspirantes a beca que no cumplan con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria no podrán presentar su candidatura.

Las becas se otorgarán a través de proceso de evaluación y selección, la entrega de la documentación requerida en la presente convocatoria no garantiza el recibir una beca.



La presentación de solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del/de la aspirante a sus términos y anexos, así como al [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y demás normatividad aplicable

X. INFORMES

Subdirección de Asignación de Becas al Extranjero

Marcela Cruz Caballero

mcruzca@conacyt.mx

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Responsable de la convocatoria

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas

Dirección de Becas

Conacyt